

“Por la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005 reglamentada parcialmente por el Decreto 1050 de 2006 en el numeral 6 del artículo 9, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala que es función de la Junta Directiva, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas como entidad financiera de naturaleza especial, y en ese sentido, le asiste competencia a la Junta Directiva para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX, el cual es una herramienta preventiva para fomentar la cultura de la legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción.

Que, la Oficial de Cumplimiento del ICETEX, como profesional encargada de asegurar que se cumplan las leyes, regulaciones, políticas internas y estándares éticos que le son aplicables en su rol de prevención de riesgos legales, reputacionales y regulatorios, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*, propuso a la Junta Directiva realizada el 31 de julio de 2025 la expedición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX.

Que, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2025, la Junta Directiva aprobó la expedición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por la Oficial de Cumplimiento.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, el presente acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía entre el 6 y el 20 de junio de 2025, en el enlace <https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>, sin que se recibieran comentarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la expedición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Aprobar la expedición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX que hace parte integral de este Acuerdo, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Introducción
 - Quiénes somos
 - Propósito Superior
 - Visión
 - Valores Institucionales.
2. Capítulo I – Componente Transversal

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de ICETEX”

- Declaración
 - Objetivo
 - Alcance
 - Roles y responsabilidades frente al Programa de Transparencia y Ética Pública (construcción transversal)
 - Planificación
 - Monitoreo, administración y supervisión
 - Reportes
 - Capacitaciones y formación del programa
 - Comunicaciones
 - Auditoria y mejora.
3. Capitulo II – Componente Programático
- Gestión de riesgos
 - Componente redes y articulación
 - Cultura de la legalidad y Estado abierto
 - Participación ciudadana y rendición de cuentas
 - Iniciativas Adicionales.
4. Definiciones.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

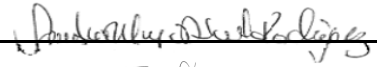
Dada en Bogotá D.C., el primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Presidente de Junta Directiva,


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria técnica,


ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico del Viceministerio de Educación Superior	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			